

EDICTO NÚMERO 729

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **MARYLIN YARIBEL RODRÍGUEZ**, contra el Resuelto de Recursos Humanos No. 180 del 29 de agosto de 2024, proferido por la **AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025)

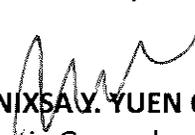
Vistos: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **MARYLIN YARIBEL RODRÍGUEZ**, en contra del Resuelto de Recursos Humanos No. 180 de 29 de agosto de 2024, proferido por la Autoridad Nacional de Descentralización.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTE)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (VOTO CONCURRENTE)
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

Exp. N°113,679-2024
/qp.



EDICTO NÚMERO 728

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Guy De Puy Morales, actuando en nombre y representación de **MARIELLYS INES ESCOBAR REAL y YAMILKA LINETH SÁNCHEZ ALVARADO**, contra la Nota N°FF-D-UP-PP-RB-614-24, proferida por el **DECANATO DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Guy De Puy Morales, en representación de las señoras **MARIELLYS INÉS ESCOBAR REAL y YAMILKA LINETH SÁNCHEZ ALVARADO**, contra la actuación contenida en la Nota N° FF-D-UP-PP-RB-614-24 (sin fecha), emitida por la Decana de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



Exp. N°4,889-2025
/qp.

EDICTO NÚMERO 727

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Rórix Javier Núñez Morales, actuando en nombre y representación de la sociedad **PESPESCA, S.A.**, contra la Sentencia No. 5 de 7 de agosto de 2024, dictado por el **SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ACUMULAR el expediente contentivo del Amparo de Garantías Constitucionales distinguido con el número de entrada 494402025, al expediente identificado con el número de entrada 489032025.

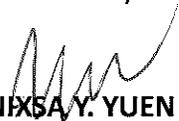
SEGUNDO: ADMITIR los desistimientos de las Acciones de Amparo de Garantías Constitucionales interpuestas por el Licenciado Rórix Núñez, actuando en nombre y representación de **PESPESCA, S.A.** y **JULIE L, S.A.**, contra la Sentencia N°5 de 7 de agosto de 2024, dictada por la Juez Suplente Especial del Segundo Tribunal Marítimo de Panamá.

TERCERO: ACCEDER a las solicitudes de desglose realizadas por el Licenciado Rórix Núñez, actuando en nombre y representación de **PESPESCA, S.A.**, y **JULIE L, S.A.**

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMINGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. N°48903-2025
/qp.



EDICTO NÚMERO 726

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por los Licenciados **HÉCTOR HUERTAS GONZÁLEZ** y **ASCARIO MORALES GUERRERO**, ambos actuando en nombre propio y representación, contra el Decreto de Gabinete N° 27 de fecha 20 de junio de 2025, emitido por el **CONSEJO DE GABINETE**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En consecuencia, la suscrita Magistrada Sustanciadora, en Sala Unitaria, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1. **ACUMULAR** el negocio N°99297-2025 al negocio contentivo de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Osvaldo Ernesto Rodríguez, actuando en su propio nombre y representación, contra el Decreto de Gabinete N°27 de 20 de junio de 2025, proferido por el **CONSEJO DE GABINETE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, con el número de Negocio 97299-2025, con la finalidad que se fallen en un mismo marco legal.
2. **ORDENA** la refoiación de las fojas respectivas.

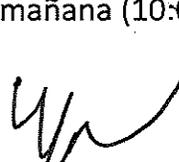
Fundamento Jurídico: Artículos 720 y 721 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. (Secretaria General)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General